



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE BRITISH AMERICAN TOBACCO MEXICO, S.A. DE C.V. A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", REPRESENTADA POR EL C.P. JOSÉ IGNACIO SAUCEDO BERECOCHEA, EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE LEAF Y POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, C.P. JUAN LÓPEZ SALAZAR, CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO GENERAL, DR. CECILIO OSWALDO FLORES SOTO; DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C.P. MARCELA LUNA LÓPEZ, Y DEL SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO, DR. RUBÉN BUGARÍN MONTOYA; ASÍ COMO "LAS PARTES" CUANDO SE REFIERA A AMBAS, MISMO QUE CONVIENEN EN SUJETAR AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "LA EMPRESA" declara que:

- 1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable constituida de conformidad con las leyes mexicanas según consta en la escritura pública número 23,535, de fecha 31 de julio de 2002, pasada ante la fe del Lic. Fernando Méndez Zorrilla , Notario Público número 12, con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo los siguientes datos: Inscripción 7453, volumen 3, libro I, en fecha 1 de agosto de 2002.
- 2. El C.P. José Ignacio Saucedo Berecochea en su carácter de Gerente de Leaf, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este documento en representación de "LA EMPRESA".
- 3. Que su Registro Federal de Contribuyentes es el No. BAT-910607-F43.
- **4.** Su principal objeto social incluye, entre otras actividades, la producción, venta y comercialización de cigarros a base de tabaco.
- 5. Está interesada en ejecutar, conjuntamente con "LA UAN", los "ESTUDIOS DE EVALUACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE RIESGO Y OPORTUNIDADES DE LA BIODIVERSIDAD POR LOS IMPACTOS DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN DEL TABACO DE LA EMPRESA BRITISH AMERICAN TOBACCO MÉXICO, EN NAYARIT".

6. Cuenta con los recursos necesarios para realizar las aportaciones económicas que le correspondan conforme a este convenio.



Y

1

7





II.- "LA UAN" declara que:

- 1. Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
- 2. Que de conformidad con el artículo 7 fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado, y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
- 3. Que el contador público Juan López Salazar, manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003; que ha sido electo Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit por el Honorable Consejo General Universitario en Sesión Especial Extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2010, para el periodo comprendido del 09 de junio de 2010 al 08 de junio de 2016; por lo que, con tal carácter es su representante legal, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.
- 4. Que tiene interés en realizar conjuntamente con "LA EMPRESA", las actividades necesarias para ejecutar los "ESTUDIOS DE EVALUACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE RIESGO Y OPORTUNIDADES DE LA BIODIVERSIDAD POR LOS IMPACTOS DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN DEL TABACO DE LA EMPRESA BRITISH AMERICAN TOBACCO MÉXICO, EN NAYARIT".
- **5.** Que tiene domicilio legal en la Ciudad de la Cultura "Amado Nervo", Boulevard Tepic-Xalisco sin número, C.P. 63155, en la Ciudad de Tepic, Capital del estado de Nayarit; mismo que señala para todos los efectos derivados del presente instrumento.

III.- "LAS PARTES" declaran que:

Están de acuerdo en realizar conjuntamente las actividades que son objeto de este convenio de colaboración, por lo que se sujetan a los términos y condiciones establecidos en las siguientes:

 \bigcirc

Y

2

N





CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente convenio es la colaboración entre "LAS PARTES" con el fin de ejecutar los "ESTUDIOS DE EVALUACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE RIESGO Y OPORTUNIDADES DE LA BIODIVERSIDAD POR LOS IMPACTOS DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN DEL TABACO DE LA EMPRESA BRITISH AMERICAN TOBACCO MÉXICO, EN NAYARIT", conforme a los Términos de Referencia del Proyecto y a la Propuesta Económica del Proyecto, mismos que como Anexo 1 y 2 respectivamente, forman parte del presente instrumento.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LAS PARTES".

Para la ejecución del objeto de este convenio, "LA UAN" a través de la Secretaria de Investigación y Posgrado, se compromete a brindar el apoyo necesario a "LA EMPRESA" para que, de manera conjunta, realicen las actividades que se describen a continuación:

- a). Realizar los "ESTUDIOS DE EVALUACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE RIESGO Y OPORTUNIDADES DE LA BIODIVERSIDAD POR LOS IMPACTOS DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN DEL TABACO DE LA EMPRESA BRITISH AMERICAN TOBACCO MÉXICO, EN NAYARIT", conforme a los Términos de Referencia (Anexo No. 1) y Propuesta Económica (Anexo No. 2).
- b). Para el desarrollo de las actividades, "LA EMPRESA" aportará a "LA UAN", la cantidad de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), quien se compromete a aplicar los recursos a las actividades materia de este convenio. La cantidad señalada se entregará de acuerdo al Programa de Aportaciones contenida en el Anexo 2. Dichos recursos serán depositados en una cuenta a nombre de la Universidad Autónoma de Nayarit.

TERCERA.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

"LAS PARTES" acuerdan que la evaluación y seguimiento de las actividades programadas, será realizada de manera mensual y por las personas designadas para tal efecto.

CUARTA.- PERSONAL DE "LAS PARTES".

Cada una de "LAS PARTES" designa, para la realización de las actividades objeto de este convenio, al personal que se señala:

Por "LA UAN":

Dr. Rubén Bugarín Montoya Secretario de Investigación y Posgrado

Y

7 1





Por "LA EMPRESA":

C.P. José Ignacio Saucedo Berecochea

Gerente de Leaf

QUINTA.- ENLACES Y COORDINADORES.

Para la coordinación de las actividades del presente convenio, "LAS PARTES" designarán como enlaces y coordinadores a las siguientes personas:

Por "LA UAN":

Susana María Lorena Marceleño Flores

Docente-Investigador

Por "LA EMPRESA":

Juan Carlos Prado Medina

Gerente de GLT

SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.

El personal designado, por cada una de "LAS PARTES", para la ejecución de las actividades materia del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo su dirección y dependencia; manteniendo por lo tanto, su relación laboral con la parte que lo haya contratado, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal designado por "LA EMPRESA" y "LA UAN", ni en él de ésta con aquélla, por consiguiente, cada parte asumirá su responsabilidad sin que se considere a la otra como patrón solidario o sustituto.

Si en la realización de las actividades interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a "LAS PARTES", éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o personal que lo contrató, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con la "LA EMPRESA" ni con "LA UAN".

SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban "LAS PARTES", otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" se obligan a quardar reserva respecto de la información que conozcan con motivo del presente convenio o que deriven de su ejecución, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Derivado de la naturaleza propia del presente convenio de colaboración, "LA UAN" tendrá o ha tenido acceso a la información confidencial y privilegiada de "LA EMPRESA", por lo





que en este acto se obliga a no enajenarla, arrendarla, prestarla, grabarla, negociarla, revelarla, publicarla, enseñarla, darla a conocer, transmitirla o de alguna otra forma divulgarla o proporcionarla a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, por cualquier medio, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos, tales como estudios, reportes, propuestas, publicaciones y ofertas, ni en todo ni en parte, por ningún motivo, a terceras personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, presentes o futuras, que no hayan sido autorizadas previamente y por escrito por "LA EMPRESA".

Toda la información proporcionada por **"LA EMPRESA"** a **"LA UAN"**, aun verbalmente, esté o no marcada como información confidencial y/o privilegiada, únicamente podrá ser utilizada por **"LA UAN"** en la realización del objeto del presente convenio.

La obligación de secrecía de la información confidencial proporcionada a **"LA UAN"** se hace extensiva a todos y cada uno de sus ejecutivos, directores, empleados, trabajadores representantes y cualquier persona que, por conducto de **"LA UAN"** o por cualquier otro medio, tuviese acceso a la información confidencial. **"LA UAN"**, a través del representante que designe al efecto, determinará qué personas tendrán acceso a la información confidencial.

NOVENA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente convenio será de 09 meses, a partir del 01 de marzo de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

DÉCIMA.- DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios, para todos los fines y efectos legales de este convenio, los que enseguida se indican:

"LA EMPRESA":

Predio Los Sauces S/N Colonia los Sauces, Tepic, Nayarit, México.

"LA UAN":

Ciudad de la Cultura "Amado Nervo" S/N, Tepic, Nayarit, México.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento mediante aviso por escrito a su contraparte, notificándola con no menos de treinta días hábiles de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" convienen que el presente convenio podrá ser suspendido temporalmente, previo aviso que una de ellas de a la otra, con una anticipación no menor,



Y

1

N





a quince días hábiles, señalando en el propio aviso de suspensión, el lapso de ésta y la fecha de reanudación de actividades, en el entendido de que la suspensión sólo podrá darse por causas justificadas.

DÉCIMA TERCERA.- CONCILIACIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS.

En los supuestos a que se refieren las cláusulas décima primera y décima segunda, "LAS PARTES" se obligan a efectuar una conciliación de actividades realizadas. "LA UAN" entregará a "LA EMPRESA" los beneficios que se hubieran obtenido y "LA EMPRESA" entregará a "LA UAN", las aportaciones que correspondan a dichos beneficios.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido a caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de naturaleza o no, que esté fuera de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores. En tales supuestos "LAS PARTES" revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos y con esto establecerán las bases para su debida terminación.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado por voluntad de **"LAS PARTES"** mediante convenio que por escrito formulen, y dichas modificaciones obligarán a **"LAS PARTES"** a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

En el caso de que existan discrepancias entre este convenio y el contenido de sus anexos, prevalecerá lo asentado en el convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" se sujetan a las disposiciones del Código Civil y Código de Procedimientos Civiles del estado de Nayarit.

DÉCIMA OCTAVA.- CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que convienen en realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento, y en caso de presentarse alguna controversia o discrepancia en la interpretación del presente convenio, ésta será resuelta de común acuerdo.



Y

P

7





En el supuesto de que subsista la misma, "LAS PARTES" convienen en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de Tepic, Nayarit; por lo que renuncian al fuero que por cualquier causa pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcances, lo firman por duplicado, en la ciudad de Tepic, Nayarit; a los 31 días del mes de marzo de 2014.

POR "LA EMPRESA"

C.P. José Ignacio Saucedo Berecochea Gerente de LEAF

C.P. Jorge Antonio Gutiérrez Velasco Gerente de Finanzas

Ing. Juan Carlos Prado Medina Gerente de GLT POR "LA UAN"

C.P. Juan López Salazar Rector

Dr. Cecilio Oswaldo Flores Soto Secretario General

C.P. Marcela Luna López Secretaria de Finanzas y Administración

Dr. Rubén Bugarín Montoya Secretario de Investigación y Posgrado

M.C. Susana María Lorena Marceleño Flores

Susua Marceleiro T.

Docente Investigador

ANEXO 1 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT Y BRITISH AMERICAN TOBACCO MEXICO, S.A. DE C.V. DE FECHA 31 DE MARZO DE 2014.

TERMINOS DE REFERENCIA DEL PROYECTO: "ESTUDIOS DE EVALUACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE RIESGO Y OPORTUNIDADES DE LA BIODIVERSIDAD POR LOS IMPACTOS DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN DEL TABACO DE LA EMPRESA BRITISH AMERICAN TOBACCO MÉXICO, EN NAYARIT".

1. OBJETIVOS GENERALES.

Actualizar estudios socioambientales en el área de influencia del proyecto de Tabaco en Nayarit que permitan: a) Evaluar los servicios que prestan los agrosistemas de tabaco en Nayarit que permita relacionar el estado actual y la tendencia al bienestar humano; b) Determinar los potenciales, riesgos y oportunidades de la biodiversidad por los impactos del agrosistema tabaco, y c) Elaborar planes de acción y monitoreo de los principales riesgos.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Delimitar el sistema ambiental regional con base en criterios socioeconómicos, ambientales y técnicos.
- Determinar a través de la evaluación de los ecosistemas del milenio las consecuencias que el cambio de los ecosistemas terrestres, acuáticos y la pérdida de biodiversidad tienen los agrosistemas de tabaco.
- Generar, integrar y analizar la información del proyecto, para formar una base de datos geográfica mediante la aplicación de un sistema de información geográfica (SIG).
- Elaborar mapa de las partes interesadas durante el estudio (padrón de productores, técnicos, funcionarios, organizaciones no gubernamentales, empresas, etc.).
- Actualizar la identificación y describir los riesgos ambientales, a través de la herramienta de Biodiversidad Riesgo y Evaluación de Oportunidades (BROA), enfatizando la descripción de los riesgos, las causas y evaluación del impacto que se genera durante el proceso productivo del tabaco.
- Implementar talleres de planeación participativa durante el proceso para el conocimiento, priorización, validación y consensos de los riesgos y oportunidades identificados.
- Determinar los riesgos en campo.
- Elaborar plan de acción de los riesgos potenciales de acuerdo a las jerarquías obtenidas y programar la ejecución y aplicación de las medidas, acciones, y

J A

políticas a seguir para prevenir mitigar, compensar los riesgos ambientales y sociales que el cultivo podría generar en cada etapa de su desarrollo.

• Diseñar plan de monitoreo a través de indicadores.

Línea de Base.

Medio Biofísico, sociocultural y económico.

Delimitación del área en estudio y mapa base.

*Con base en la localización de las parcelas y ejidos productores asociados a la empresa, se delimitarán los municipios y zonas productoras.

El área seleccionada se representará en un Sistema de Información Geográfica, las capas de información a escala 1:250,000 de geología, hidrología superficial, climas, vegetación y suelos.

Compilación de unidades ambientales. Con base en los estudios de ordenamiento ecológico y publicaciones relacionadas con regionalizaciones ambientales de la zona en estudio, se compilarán las unidades ecológicas.

*El trabajo de campo se realizará por la empresa y la regionalización se diseñara por la UAN.

Ecosistemas del milenio.

Determinar los servicios de los agrosistemas de tabaco en Nayarit, que se clasifican en cuatro tipos de servicios: 1) de provisión (alimentos, agua, energía); 2) servicios de regulación (como la purificación del agua y la regulación climática); 3) servicios culturales (educación, ocio) y 4) servicios de soporte, que mantienen todos los demás servicios (ciclo de nutrientes, formación del suelo). (MA, 2005).

En la medida que sea posible, la descripción se apoyará con elementos gráficos como son mapas, diagramas de flujo, tablas o gráficas de comportamiento.

Elaborar mapas de Interesados.

Elaborar conjuntamente con el representante de la empresa, el padrón de involucrados en el tabaco (padrón de productores, organizaciones sociales, ONGs, empresarios, académicos, gobiernos federal, estatal, municipal, etc.), con el fin de contar con un listado de participantes a los talleres de planeación participativa.

Evaluación y priorización de riesgos y oportunidades.

En la ponderación de los riesgos ambientales esperados se realizará a través de la herramienta de Biodiversidad Riesgo y Evaluación de Oportunidades (BROA) que propone

un modelo estandarizado para la identificación, análisis y evaluación del riesgo; el cual considera la descripción de las fuentes de riesgos, las causas, y su evaluación del impacto considerando el área de afectación, la intensidad de la afectación sobre el componente ambiental y comparado con valores de referencia (normas, criterios de calidad, valores típicos reportados), el tiempo que dura la acción causante del impacto y la permanencia de este al término de la acción en el área de estudio.

**Talleres de Planeación Participativa.

Significancia de los riesgos.

Tomando en cuenta la matriz de riesgo que describe las categorías, elementos y niveles de riesgo se realizará a través de los responsables del proyecto y la empresa, posteriormente se presentarán a los participantes en los talleres de planeación participativa para su conocimiento, retroalimentación y validación. Posteriormente se priorizarán los riesgos y oportunidades en mesas de trabajo para obtener consensos y si es necesario se verificaran en campo.

**Los Talleres de planeación participativa, (logística y costos) serán absorbidos por la empresa.

Plan de Acción y monitoreo

Elaborar plan de acción sobre los riesgos y oportunidades más importantes del agrosistema tabaco en Nayarit, definiendo objetivo, representación real de las tareas que se deben realizar, asignando responsables, tiempo, recursos para lograr un objetivo y evaluación durante el proceso hasta los resultados. El seguimiento y monitoreo se realizará a través de indicadores.

Anexo 2 Programa de Aportaciones. Propuesta Económica.

Convenio de colaboración Universidad Autónoma de Nayarit y British American Tobacco México, S.A. de C.V. de fecha 31 de marzo de 2014. "Estudios de evaluacion y priorización de riesgo y oportunidades de la biovidersidad por los impactos del sistema de produccion del tabaco de la Empresa British

American Tobacco México, en Nayarit".

Fecha de inicio 1 Marzo 2014

Universidad Autonoma de Nayarit

Área de Trabajo

Costos de las Actividades

(s)

Fecha termino

Delimitar SAR*

0.00

31-may-14

Recopilación de información y datos referentes a los riesgos biofisicos, socioculturales y económicos

por el proceso productivo del tabaco

Validación, sistematización y generacion de base de datos consultados. Elaboracion del mapa de sistema ambiental regional del área en estudio

Definir regiones internas del SAR

Evaluar los servicios ecosistemicos del milenio

14-jul-14

Biofisico, Sociocultural y económico

160,000.00

Delimitación del área de estudio

Recopilación de información bibliográfica, documental, cartográfica de aspectos ambientales y socioeconómicos del área.

Validación, sistematización y generación de base de datos consultados.

Trabajo de campo para verificar información, entrevistas y encuestas en la localidades del área de estudio

Determinar los servicios de provisión, regulación, culturales y de soporte Diseñar tablas del escenario actual y tendencias del agrosistema tabaco

Describir los aspectos del agrosistema de tabaco

Evaluación y priorización de riesgos y oportunidades

150,000.00

31-ago-14

Identificación, análisis y evaluación de los riesgos potenciales

Matriz de riesgos BROA

Analisis y evalución de interrelaciones de riesgo

Talleres de planeación participativa con el grupo de trabajo para integrar los riesgos

Priorización de riesgos

Determinar los riesgos en campo

Describir los riesgos potenciales y priorización

Talleres de planeación participativa** (Del 18 de marzo al 11-abril de 2014)

Elaboración de padrón de paticipantes

Elaboración e implementación de Talleres de planeación participativa para priorización y validación de riesgos

Videograbación y fotogaleria de talleres

0.00

30-sep-14

Plan de Acción y monitoreo

60,000.00

31-oct-14

Elaborar Plan de Acción del riesgo potencial

Elaborar Indicadores de seguimiento y monitoero

30,000.00

Informe final

Integración del documento

30-nov-14

Conclusiones

Informe final

Nota: El pago por el total del costo del proyecto se realizará en una sola exhibición, en fecha acordada por ambas partes.

*= Estas actividades seran diseñadas por personal de la UAN, y el trabajo de campo, por la empresa.

**= Los talleres de planeación participativa, logistica y costos, serás absorbidos por la empresa.

TOTAL APROBADO \$ 400,000.00